

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Lunes 12 de Septiembre

Núm. 104

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CATASTRO	
Corrección de errores .....	2494
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Señalización, marcado protección yacimiento Ruta Icnitas .....	2494
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>AGUILERA</b>	
Transferencia de créditos.....	2496
<b>CABREJAS DEL PINAR</b>	
Vacante juez de paz .....	2496
<b>CALATAÑAZOR</b>	
Obra 74 Plan Diputación.....	2497
<b>COVALEDA</b>	
Bases reguladoras sección personal laboral.....	2497
Modificación relación puestos de trabajo.....	2503
Transferencia de créditos.....	2504
<b>LANGA DE DUERO</b>	
Ordenanza fiscal de construcción, instalación y obras.....	2504
Obra 148 Plan Diputación .....	2504
<b>MEDINACELI</b>	
Padrón agua, basuras y alcantarillado .....	2504
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	
Toma de posesión provisional finca de reemplazo .....	2505
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Coto de caza SO-10514 .....	2505
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA</b>	
Ejecución títulos judiciales 56/2016 .....	2506
Procedimiento Seguridad Social 127/2011 .....	2506
Procedimiento Seguridad Social 157/2011 .....	2507



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

##### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

En el Anuncio de apertura del trámite de Audiencia Previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la Ponencia de Valores Parcial de los Bienes Inmuebles Urbanos del Término Municipal de Ágreda publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 100 de 2 de septiembre de 2016, en la página 2374, donde dice de “Soria, 31 de agosto de 2016 “ debe de decir “ Soria, 1 de septiembre de 2016”.

Soria, 2 de septiembre de 2016.– La Gerente Territorial, M<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez García. 2058

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2016, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en los trabajos de señalización, marcado, protección y promoción de los yacimientos incluidos en la Ruta de las Icnitas de Soria, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

#### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2. Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3. Localidad y código postal: Soria, 42003.

4. Teléfono: 975101092 y 975101042.

5. Telefax: 975101008.

6. Email: secretaria@dipsoria.es.

7. Perfil de contratante: www. dipsoria.es.

8. Fecha límite de obtención de documentos e información complementaria: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: Servicios-2016/34.

##### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: los trabajos de señalización, marcado, protección y promoción de los yacimientos incluidos en la Ruta de las Icnitas de Soria.

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Ruta de las Icnitas.

BOPSO-104-12092016



- e) Plazo de ejecución: 4 meses.
- f) Admisión a prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV:50000000-5.

### 3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- *Valor estimado del contrato:* 41.000,00 €.

5.- *Importe neto:* 41.000,00 €. *Importe total:* 49.610,00 €.

### 6. *Garantías.*

- a) Provisional: 0%.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.

d) Admisión de variantes: No.

e) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 2 meses.

### 9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura del sobre 3º con la oferta técnica

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante.

10.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- *Otras informaciones:* Las previstas en los documentos contractuales.

Soria, 5 de septiembre de 2016.– El Presidente, (Ilegible).

2046

BOPSO-104-12092016

**AYUNTAMIENTOS****AGUILERA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Aguilera, adoptado en fecha 12 de julio de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

## Presupuesto de gastos

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
9200 2100	Energía eléctrica	1.739,62
2280 22609	Actividades culturales y deportivas	203,88
9200 22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	744,73
	Total gastos	2.688,23

## Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1532 61900	2ª fase redes y pavimentación varias calles	2.688,23
	Total gastos	2.688,23

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/2998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/2985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aguilera, 31 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas. 2033

**CABREJAS DEL PINAR**

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir la vacante en el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el arto. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Cabrejas del Pinar, 29 de agosto de 2016.– El Alcalde, Fidel Soria García. 2036

**CALATAÑAZOR**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto de 2016, el Proyecto Técnico de la Obra nº 74 del Plan Diputación para 2016 denominada “Acondicionamiento acceso a Calatañazor”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carmelo Villanueva Rodrigo, que cuenta con un presupuesto total de treinta mil euros (30.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 19 de agosto de 2016.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

2041

**COVALEDA**

*CONVOCATORIA y bases que han de regir el concurso oposición para proveer una plaza temporal de Operario de Usos Múltiples y servicios diversos en la plantilla de personal laboral, de este Ayuntamiento de Covaleda.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2016, acordó proveer por el procedimiento de concurso oposición una plaza de Peón de usos múltiples y servicios diversos de personal laboral, de conformidad con la legalidad vigente en la materia, con arreglo a las siguientes

**BASES****I. Objeto de la convocatoria**

Lo es la provisión temporal, por el sistema de concurso oposición, de una plaza vacante de personal laboral en la plantilla de este Ayuntamiento, Peón de usos múltiples y servicios diversos, grupo 5, dotada con los emolumentos básicos correspondientes a dicho Grupo y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo. El contrato será por tiempo determinado, de un año a partir de su formalización, prorrogable. El trabajo, a tiempo completo, tendrá una jornada de trabajo de 37,5 horas semanales, en horario de 08,00 a 15,30 horas, y con disponibilidad fuera del horario habitual de trabajo, la cual será remunerada.

A título orientativo, las funciones del puesto de trabajo serán:

**A) Servicios generales de peón:**

Limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, control y mantenimiento de todo el material municipal, vigilancia de captaciones y abastecimiento público de agua y red de saneamiento, incluido fontanería propia de este servicio (pequeñas instalaciones, lectura y comprobación de contadores, cloraciones de agua, conservación y reparación de redes...), alumbrado público (sustitución de lámparas y mantenimiento siempre que no suponga operaciones de complejidad técnica), acondicionamiento y mantenimiento de zonas verdes, jardines e instalaciones deportivas, limpieza, apertura, reparación y mantenimiento de inmuebles municipales, tareas de vigilancia y control de la ocupación de vías públicas, de obras particulares y municipales, emisión de informes, de oficio o por orden superior, dentro del ámbito de sus funciones.

**B) Oficinas municipales: Alguacilería y subalterno:**

Efectuar avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones etc., facturas de correos, entrega y reparto de la correspondencia, control en la utilización de los edificios municipales (salón,



refugios, sala de exposiciones, ...), colaboración en la atención al público y atención telefónica en oficinas municipales y archivos, recaudación de tasas y precios públicos, colaborar en la organización de festejos, reuniones, sesiones y actos que sean competencia del Municipio, y en general, cualquier otro cometido que sea ordenado por la Autoridad Municipal de naturaleza similar a las funciones anteriormente relaciones o de alguacil.

C) Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y sean ordenados por la Autoridad Municipal en el ejercicio de sus funciones.

## II. Condiciones de los aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.

- Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

- No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad. En caso de incoar un título equivalente al exigido el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de Educación. Se debe tener el título indicado o estar en condiciones de obtenerlo

- Ingresar en la Tesorería de la Corporación dentro del plazo de presentación de solicitudes la cantidad cinco euros (5 €), en concepto de derechos de examen. Dicho importe deberá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria a la Caja Rural de Soria, Cuenta nº: ES96 3017 0120 1900 0034 3822, con indicación de las pruebas a que se refiere.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento.

## III. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Covalada en el Registro de esta Entidad, en horas de oficina, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, debiendo hacer constar en dicho documento que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, acompañada de copia del DNI, de la documentación acreditativa de la titulación exigida para el acceso a la plaza a cubrir, de los méritos alegados para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen. El modelo de solicitud consta en el Anexo I.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BOPSO-104-12092016

**IV. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por Alcaldía en el plazo máximo de un mes, dictará resolución que se publicará en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Covalada, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, y se concederá un plazo de cinco días naturales para la subsanación de errores en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de reclamación por Alcaldía, dictará resolución con el siguiente contenido:

Aceptación o rechazo de las alegaciones presentadas.

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador.

Lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Esta resolución y sucesivos anuncios, se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Covalada.

**V. Tribunal Calificador**

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Personal fijo o funcionario del Ayuntamiento de Covalada.

Vocales: Se solicitarán dos trabajadores de la Junta de Castilla y León y otros dos de la Diputación Provincial de Soria, de igual o superior categoría a la convocada.

Secretario: El de la Corporación, o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que, necesariamente, habrá de figurar el Presidente y el Secretario.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas (una), quedando facultado para resolver cuantas dudas se le presenten.

Los miembros del Tribunal, podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así mismo deberán abstenerse de intervenir notificándolo a Presidencia cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de dicha ley.

El Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas, entre el que podrán incluirse asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

**VI. Sistema selectivo, desarrollo y calificación**

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso oposición. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40%. La calificación final del proceso selectivo será una vez superada la fase de oposición a la puntuación obtenida en la misma sumarle los puntos obtenido en la fase de concurso. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.



A) *Fase de oposición*: consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, basados en temario relacionado en el Anexo II:

I- Primer ejercicio: contestar un cuestionario tipo test, de 25 preguntas, relacionado con las funciones expuestas en la Base I, así como de cultura general. Supondrá el 30% del total de la nota.

II- Segundo ejercicio, que consistirá en desarrollar diversas pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo que se convoca. La prueba será suficientemente explicada por el Tribunal, con anterioridad a su inicio. Supondrá el 30 % del total de la nota.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En la primera prueba del primer ejercicio las respuestas correctas se calificarán positivamente a razón de 0,40 puntos cada una. Las respuestas incorrectas se penalizarán a razón de 0,10 cada una. Las respuestas en blanco no se puntuarán ni penalizarán.

B) *Fase de concurso*: se valoraran los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

I- Servicios efectivamente prestados en cualquier Administración Local, en la misma categoría profesional y especialidad, se la asignará 0,10 puntos, por mes íntegramente trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

La acreditación de estos servicios se realizará mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente, en la que conste la categoría profesional y período de prestación. No se admitirán informes de los Alcaldes.

II- Por poseer el título de Graduado Escolar o superior 0,5 puntos.

III- Por diplomas y certificados expedidos por el órgano correspondiente en cursos de formación realizados por el aspirante en materia de ebanistería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería, incendios forestales, limpieza, ofimática o cualquier otro relacionado con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2,5 puntos a razón de:

- De duración hasta 50 horas 0,1 punto
- De duración hasta 100 horas 0,2 puntos
- De duración hasta 150 horas 0,3 puntos
- De duración superior a 200 horas 0,4 puntos

IV- Por estar en posesión de carné de conducir B, 1 punto.

V- Por estar en posesión de carné de conducir C, 1 punto.

## VII. Calificación de los ejercicios en la fase de oposición

Las calificaciones se realizarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de éstos – media aritmética – siendo el cociente la calificación definitiva.

La fase de oposición se valorará con un porcentaje del 60% (a razón de un 30% el primer ejercicio y otro 30% el segundo ejercicio). La fase de concurso se valorará con un porcentaje del 40 %.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas, siendo expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Covalada.



El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la oposición.

## VIII. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas, una y elevará esta a Alcaldía junto con el Acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer constar la concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo su contratación. Cualquier propuesta de aprobado que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que habiéndose presentado a las pruebas no hubieran obtenido la plaza, pasarán a formar una bolsa de trabajo y serán llamados para el desempeño de la plaza, en calidad de personal laboral temporal, por el orden de la puntuación en razón de renunciaciones, bajas enfermedad y otros supuestos similares, siempre que acrediten reunir los requisitos exigidos en las presentes bases.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

- Copia autenticada o fotocopia acompañada de su original, para su compulsión, del título exigido para participar.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defectos físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones correspondientes al puesto.
- Fotocopia compulsada del DNI y de la Tarjeta de la Seguridad Social.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación siempre que haya superado las pruebas exigidas.

## IX. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.



En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**ANEXO I  
INSTANCIA**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos		CIF/NIF
.....		
Dirección		
.....		
Código Postal	Municipio	Provincia
.....		
Teléfono	Móvil	Email
.....		

**EXPONE**

PRIMERO. Que ha examinado la convocatoria para llevar a cabo la contratación de un peón de usos múltiples y servicios diversos, en régimen de personal laboral temporal, conforme a las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección del peón de usos múltiples y servicios diversos.

**4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

**5. SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 2016

El solicitante,

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COVALEDA

BOPSO-104-12092016



**ANEXO II**

**PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA TEMPORAL, DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES Y SERVICIOS DIVERSOS**

Tema 1.- Nociones de aritmética.

Tema 2.- Normas generales de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 3.- Limpieza y cuidado de jardines. Herramientas de corte y poda.

Tema 4.- Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas y materiales de construcción. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.

Tema 5.- Conceptos generales sobre fontanería. Tipos de tuberías, redes de saneamiento, redes de agua potable, pozos de registro, arquetas, averías y reparaciones.

Tema 6.- Conceptos generales sobre electricidad. Instalaciones eléctricas.

Tema 7.- Conceptos generales sobre funcionamiento de diversos sistemas de calefacción en edificios colectivos.

Tema 8.- Conceptos generales en carpintería y cerrajería. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 9.- Conceptos generales sobre pintura en edificios y locales.

Tema 10.- Conservación y mantenimiento de maquinaria y herramientas. Aprovechamientos de materiales. Almacenamiento y depósito de materiales. Inventario de materiales y herramientas.

Tema 11.- Interesados en un procedimiento administrativo, actividad de las Administraciones Públicas y actos administrativos (Títulos I, II y III de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 12.- Organización necesaria del municipio (Capítulo I del Título II del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Tema 13.- Nociones de ofimática: Office, Windows e Internet.

Covaleda, 30 de agosto de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2034

-----

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 30 de agosto de 2016, se aprobó inicialmente la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Covaleda:

- Amortización de la plaza vacante de funcionario “adjunto de servicios diversos” (alguacil) y modificación de las funciones de la plaza laboral de “peón de usos múltiples”, para añadirle las funciones de alguacil a dicha plaza de peón, que pasará a denominarse “peón de usos múltiples y servicios diversos”.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Covaleda, 31 de agosto de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2035

-----

BOPSO-104-12092016



El Pleno del Ayuntamiento de Covaleda, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 3/2016, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 1 de septiembre de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2040

## LANGA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, septiembre de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2044

Por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de septiembre de 2016, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la Obra nº 148 PD 2016: Sustitución de redes con pavimentación en Langa de Duero (Soria), el cual se expone al público de forma íntegra en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Langa de Duero, septiembre de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2042

## MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua po-

BOPSO-104-12092016



table, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 4º trimestre de 2015, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 26 de agosto de 2016.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

2037

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### AVISO

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Ventosa de S. Pedro - Palacio de S. Pedro II (Soria), y no excediendo el número de recursos contra el mismo del 5% del total de propietarios ni las aportaciones de los recurrentes exceden del 5% de superficie total de la zona, este Servicio Territorial ha resuelto dar toma de posesión provisional, y por tanto poner a disposición de los propietarios todas las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, excepto aquellas que se hallen con cosecha pendiente de recoger, correspondiente al año agrícola 2015-2016, cuya posesión se retrasará hasta su efectiva recolección dentro de dicho año agrícola.

Se considera como fecha de toma de posesión provisional de las nuevas fincas, el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica a los interesados que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas hayan sido puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión provisional, podrán entablar reclamación ante las oficinas provinciales o centrales de la Consejería de Agricultura y Ganadería o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Soria, 31 de agosto de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera. 2045

-----

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza SO-10514.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza SO-10514, denominado Baniel-La Milana, iniciado a instancia de Samuel Díaz Mazón de las Torres. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Viana de Duero, Almazán, en la provincia de Soria, con una superficie de 902,23 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en

BOPSO-104-12092016



su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 1 de septiembre del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Santiago de la Torre Vadillo. 2050

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 56/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Josefa Calvo Gregorio contra la empresa Luis Santiago Pita Villace, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Luis Santiago Pita Villace (NIF 09348519P) en situación de insolvencia total por importe de 1.423,58 euros adeudado a la trabajadora María Josefa Calvo Gregorio (NIF16807402Z), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 1 de septiembre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

2051

#### EDICTO

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Seguridad Social 127/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Vega Calvo contra la empresa INSS, TGSS, Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L. Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A., Félix Remeses Sanz, Reyes Pérez Verde, José Luis Muñoz Leiva, Antonio Cortada Salvado, Eugenio García Isidro, Manuel Hernández Utrilla, Tomás Machín Grande, Mario Guillermo Reneses, sobre Seguridad Social, con fecha catorce de junio de dos mil dieciséis se ha dictado una sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Tener por DESISTIDO a D. Antonio Vega Calvo del juicio instado contra Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.L. ESTIMAR la demanda interpuesta por D. Antonio Vega Calvo contra el INSS, la TGSS, Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A. y Félix Reneses Sanz,

BOPSO-104-12092016



REVOCAR la Resoluciones del INSS de 19/01/11 y 02/03/11 relativas a la pensión de jubilación del Sr. Vega, DECLARAR que la base reguladora para el cálculo de su pensión asciende a 1.787,68 euros, DECLARAR el derecho del Sr. Vega a percibir una pensión mensual inicial de 1.465,90 euros (82% de la base reguladora), con efectos desde el 12/01/11 y sin perjuicio de las revalorizaciones procedentes, DECLARAR la responsabilidad directa del INSS y TGSS en el pago del 96,63% de la prestación y la responsabilidad directa, conjunta y solidaria de Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A. y Félix Reneses Sanz en el pago del 3,37% de la prestación, sin perjuicio de la obligación de anticipo de la pensión por parte del INSS y TGSS con la facultad de subrogarse en las acciones del Sr. Vega contra Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A. y Félix Reneses Sanz, y CONDENAR al INSS, la TGSS, Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A. y Félix Reneses Sanz a estar y pasar por esta declaración.

DESESTIMAR la demanda interpuesta por D. Antonio Vega Calvo contra Reyes Pérez Verde, ignorados herederos de José Luis Muñoz Leiva, Antonio Cortada Salvado, Eugenio García Isidro, Manuel Hernández Utrilla, Tomás Machín Grande y Mario Guillermo Reneses y absolverlos de todos los pedimentos formulados contra ellos.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que no es firme y cabe interponer contra ella recurso de suplicación que se anunciará ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por conducto de este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta Sentencia. En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia. En el caso de que quien pretenda recurrir no ostente la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no goce del beneficio de justicia gratuita o no esté en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0127-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L., Muebles Decoración y Regalo S.A., a los causahabientes e ignorados herederos de José Luis Muñoz Leiva NIF 2816042Z, así como de D. Eugenio García Isidro NIF 241824W, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 1 de septiembre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomedá Iglesias.

2052

-----  
EDICTO

*Doña Antonia Pomedá Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Seguridad Social 157/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Agustín Ortega Yubero contra la empresa INSS, TGSS, Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.L., Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A., Félix

BOPSO-104-12092016



Remeses Sanz, Reyes Pérez Verde, Antonio Cortada Salvado, Eugenio García Isidro, Manuel Hernández Utrilla, Tomás Machín Grande, Mario Guillermo Reneses, José Luis Causahabientes e ign. Hros. Muñoz Leiva, sobre Seguridad Social, con fecha catorce de junio de dos mil dieciséis se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Tener por DESISTIDO a D. Agustín Ortega Yubero del juicio instado contra Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.L. ESTIMAR la demanda interpuesta por D. Agustín Ortega Yubero contra el INSS, la TGSS y Muebles Almazán Decoración y Regalo SA, REVOCAR la Resoluciones del INSS de 11/02/11 y 21/03/11 relativas a la pensión de jubilación del Sr. Ortega, DECLARAR que la base reguladora para el cálculo de su pensión asciende a 1.216,75 euros, DECLARAR el derecho del Sr. Ortega a percibir una pensión mensual inicial de 1.143,75 euros (94% de la base reguladora), con efectos desde el 27/01/11 y sin perjuicio de las revalorizaciones procedentes, DECLARAR la responsabilidad directa del INSS y TGSS en el pago del 96,18% de la prestación y la responsabilidad directa de Muebles Almazán Decoración y Regalo SA en el pago del 3,82% de la prestación, sin perjuicio de la obligación de anticipo de la pensión por parte del INSS y TGSS con la facultad de subrogarse en las acciones del Sr. Ortega contra Muebles Almazán Decoración y Regalo SA, y CONDENAR al INSS, la TGSS y Muebles Almazán Decoración y Regalo SA a estar y pasar por esta declaración.

No ha lugar a realizar pronunciamiento alguno contra Félix Reneses Sanz, Reyes Pérez Verde, ignorados herederos de José Luis Muñoz Leiva, Antonio Cortada Salvado, Eugenio García Isidro, Manuel Hernández Utrilla, Tomás Machín Grande y Mario Guillermo Reneses.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que no es firme y cabe interponer contra ella recurso de suplicación que se anunciará ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por conducto de este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta Sentencia. En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia. En el caso de que quien pretenda recurrir no ostente la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no goce del beneficio de justicia gratuita o no esté en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0157-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L., Muebles Decoración y Regalo S.A., a los causahabientes e ignorados herederos de José Luis Muñoz Leiva NIF 2816042Z, así como de D. Eugenio García Isidro NIF 241824W, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 1 de septiembre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomedá Iglesias.

2053